

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

La Constitución Política establece que la atención en salud es un servicio a cargo del Estado, a través del cual se debe garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud¹, lo que implica el desarrollo de una institucionalidad y la regulación para tal fin.

Así, de conformidad con las competencias establecidas en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011 y 1751 de 2015, se dispuso que corresponde a la Nación – en cabeza de este Ministerio, como ente rector del sector salud y del Sistema Nacional de Salud, la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud y para el SGSSS, así como coordinar su ejecución, su seguimiento y su evaluación, y el definir y aplicar sistemas de evaluación y control de gestión técnica, financiera y administrativa, a las instituciones que participan en el sector y en el SGSSS.

En correspondencia con lo anterior, a través de la Ley 1444 de 2011 se creó el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto Ley 4107 de 2011, se le asignaron las competencias que en materia de salud le corresponden a la Nación, se determinaron los objetivos y la estructura y se integró el Sector Administrativo de Salud y Protección Social, así:

“Artículo 1°. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.

El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social.

“Artículo 2°. Funciones. El Ministerio de Salud y Protección Social, además de las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 cumplirá las siguientes:

1. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar los planes, programas y proyectos del Sector Administrativo de Salud y Protección Social.

2. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar los planes, programas y proyectos en materia de Salud y Protección Social.

3. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar la ejecución, planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional en materia de salud, salud pública, riesgos profesionales, y de control de los riesgos provenientes de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales, que afecten a las personas, grupos, familias o comunidades.

(...)

25. Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de las organizaciones comunitarias, las entidades no gubernamentales, las instituciones asociativas, solidarias, mutuales y demás participantes en el desarrollo de las acciones de salud.

(...)

28. Proponer y desarrollar, en el marco de sus competencias, estudios técnicos e investigaciones para la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de salud y promoción social a cargo del Ministerio.”

¹ Constitución Política, artículo 49. Acto legislativo 2 de 2009

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Adicionalmente, esta nueva estructura concibió dentro de las dependencias de ese nuevo Ministerio, la Dirección de Epidemiología y Demografía -DED- (art. 21), encargada entre otras funciones, de:

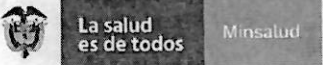
1. Promover, orientar y dirigir la elaboración del estudio de la situación de la salud.
2. Promover, orientar y dirigir la elaboración de los estudios de impacto, pronóstico y seguimiento de la salud pública en los componentes epidemiológicos, demográfico y de servicios de salud.
5. Proponer, desarrollar, ejecutar y apoyar actividades de investigación de problemas de salud pública y encuestas, en coordinación con instituciones estatales o privadas involucradas en estos temas.
6. Dirigir el desarrollo de las actividades a cargo del Ministerio en el sistema de vigilancia en salud pública en los componentes epidemiológicos, demográfico y de servicios de salud.
7. Coordinar la vigilancia sanitaria, alertas y respuestas ante eventos o riesgos, y comunicarlo a las autoridades competentes.
- (...)
12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia."

Para el funcionamiento de la DED, con base en la Resolución 1294 de 2013, se crearon tres grupos de trabajo. En el artículo 3 de dicha resolución se señala que le corresponde al Grupo de Gestión del Conocimiento y Fuentes de Información, dentro de sus funciones, las siguientes:

- (...)
7. Orientar y coordinar la generación de conocimiento científico y tecnológico en salud pública y epidemiología.
 8. Orientar y coordinar los planes, programas y proyectos de investigación epidemiológica en todo el país.
 9. Orientar y coordinar la generación y disponibilidad de datos e información científica y técnica requeridos en la toma de decisiones en materia de salud pública.
 10. Dirigir y apoyar investigaciones que contribuyan en la evaluación de la eficiencia y el impacto de intervenciones para mejorar la salud pública.
 11. Orientar, dirigir y evaluar la formulación y ejecución de las investigaciones científicas de acuerdo con las necesidades y las políticas de investigación en salud pública.
 12. Fomentar la realización de investigaciones que contribuyan a mejorar los protocolos de atención en salud pública.
 13. Suministrar información científica como base para la toma de decisiones.
 14. Coordinar la producción, análisis y generación de información para la toma de decisiones en salud pública.
 15. Promover estudios de investigación que contribuyan a la formulación de políticas y programas de prevención, atención y superación de emergencias y desastres en salud pública.
 16. Promover, orientar y dirigir la elaboración del estudio de la situación de la salud.
 17. Promover, orientar y dirigir la elaboración de los estudios de impacto, pronóstico y de seguimiento de la salud pública en los componentes epidemiológicos, demográfico y de servicios de salud.
 18. Proponer, desarrollar, ejecutar y apoyar actividades de investigación de problemas de salud pública, en coordinación con instituciones estatales o privadas involucradas en estos temas.
 19. Desarrollar las actividades de investigación de problemas de salud pública, en coordinación con las instituciones involucradas en estos temas utilizando como escenario los Registros, Observatorios, Seguimientos y Salas situacionales que se establezcan para este fin."

La OPS brinda cooperación técnica en relación con las funciones esenciales de salud pública relacionadas con la evaluación, el desarrollo de políticas, la asignación de recursos, y el acceso; para fortalecer los sistemas de salud, en particular para prevenir, detectar, evaluar y responder a eventos de salud pública, y para promover la adopción de enfoques integrados y multisectoriales encaminados a alcanzar la salud universal.

Promueve el intercambio de conocimiento, las buenas prácticas y la cooperación para el fortalecimiento de las funciones esenciales de la salud pública y de los sistemas de salud

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

La OPS actualiza las funciones esenciales de salud pública para los países de las Américas. (FESP) son las capacidades de las autoridades de salud, en todos los niveles institucionales y junto con la sociedad civil, para fortalecer los sistemas de salud y garantizar un ejercicio pleno del derecho a la salud, actuando sobre los factores de riesgo y los determinantes sociales que tienen un efecto en la salud de la población. Esta renovada propuesta tiene una perspectiva institucional en términos de las capacidades del Estado y la sociedad para ejercer funciones esenciales para proteger la salud de la población.

En consecuencia, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social realizar las acciones de formulación, implementación, desarrollo, seguimiento, monitoreo y evaluación de los estudios de impacto, pronóstico y seguimiento de la salud pública, en el ámbito de sus competencias buscando la consolidación del Sistema Nacional de Estudios y Encuestas poblacionales para Salud, fortaleciendo la condición de rector del Ministerio en sus relaciones con los otros agentes, por lo que se acredita su competencia para realizar la presente contratación y de la DED para solicitarla.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

Teniendo en cuenta que los observatorios en salud son una instancia intersectorial e interdisciplinaria que permite la caracterización, análisis, seguimiento y evaluación de situaciones en salud y su relación con los determinantes sociales que influyen en su comportamiento.

Así mismo, permite organizar, sistematizar y disponer información para la generación del conocimiento, constituyendo un insumo para los tomadores de decisiones, la comunidad científica y la sociedad en general en torno a las políticas públicas.

De acuerdo a lo propuesto por la OMS (Organización Mundial de la Salud, 2016), en el desarrollo del quehacer de los observatorios en salud, se precisa establecer funciones y actividades que permitan sistematizar, analizar, generar y divulgar conocimiento, proceso que orienta a los tomadores de decisiones en política pública y apoya la resolución de problemáticas de salud en el contexto nacional, regional y local (Kebede, y otros, 2014). En este sentido, es relevante tener presente las siguientes funciones:

a) Clasificación de datos

Como parte de esta función se requiere identificar la información a través de la búsqueda en diferentes fuentes, entre los cuales se encuentran los censos, registros administrativos, encuestas, información comunitaria y resultados de investigaciones. Es importante tener en cuenta que en esta función se incluye la selección cuidadosa de información relevante y confiable como también la identificación de su alcance y limitaciones.

b) Análisis y síntesis

Mediante esta función, los datos recopilados se transforman en información sintetizada y conocimiento útil para la toma de decisiones. Esto implica análisis cuantitativos y cualitativos, así como análisis cruzados y comparativos de diferentes tipos de información para presentar un mensaje lo más claro posible sobre las situaciones de salud a los interesados.

De esta forma, es posible generar conocimiento bajo una visión holística que permita comprender el estado de salud de la población a partir del análisis de tendencias y la identificación de problemas emergentes. Por consiguiente, se puede proporcionar una descripción de la situación actual para diseñar acciones en términos de servicios, programas y políticas.

c) Difusión de la información

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Hace relación a facilitar el intercambio y difusión de información para apoyar a la toma de decisiones, a partir del análisis de las situaciones de salud abordadas. Debe disponerse de forma clara, oportuna y contextualizada para favorecer la comprensión de diferentes actores interesados como entidades públicas, privadas, comunidad académica y sociedad en general.

La difusión de los productos generados en el observatorio tales como tableros de indicadores, resúmenes de política, boletines, salas temáticas, artículos científicos, infografías, entre otros, puede realizarse a través de plataformas web, medios electrónicos o impresos.

d) Conformación de redes de conocimiento

Inicia con la identificación de actores clave e interesados en la temática a desarrollar en el observatorio, dentro de las cuales pueden incluirse las instituciones públicas y privadas, no gubernamentales, académicas y de base comunitaria. Esta identificación tiene como propósito estimular la colaboración entre los aliados estratégicos, beneficiar el intercambio de información, generar investigaciones en salud y fortalecer el conocimiento de los actores participantes. En tal sentido, para consolidar el trabajo en red es necesario proporcionar espacios de encuentro presenciales o virtuales de manera periódica, en donde se articulen las actividades del observatorio y se presenten los avances y resultados alcanzados.

En el año 2011 se crea en el país el Observatorio Nacional de Salud, con el fin de realizar el seguimiento a las condiciones de salud de la población colombiana, mediante el análisis de indicadores que recomienda la práctica sanitaria y la política pública en materia de condiciones de salud y prioridades en investigación y desarrollo en la materia. En esta medida, surgen otros observatorios en temas específicos para el seguimiento y evaluación de políticas públicas liderados técnicamente por la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social.

En 2014 con la Resolución 1281, el Ministerio de Salud y Protección Social definió los lineamientos para la integración de la información en salud generada por los Registros, Observatorios y Sistemas de Seguimiento Nacionales -ROSS, al Observatorio Nacional de Salud, articulándolos al Sistema de Información en Salud y Protección Social -SISPRO.

Durante la vigencia el 2021, se hizo necesario realizar una actualización de la Guía Metodológica de Registros Observatorios y Sistemas de Seguimiento en Salud ROSS Colombia, con el de establecer una única guía técnica y metodológicas para la conformación de los observatorios del sector salud, a fin de brindar herramientas útiles que permitan su implementación, construcción, funcionamiento y evaluación. Esta guía pretende orientar a los interesados que requieran implementar observatorios de salud, partiendo de la evidencia científica y de la experiencia que ha tenido el Ministerio de Salud y Protección Social en el desarrollo de escenarios de conocimiento, desde una perspectiva sistémica y analítica que facilitan la disponibilidad de información pertinente y oportuna para la planeación, monitoreo y evaluación de las acciones dirigidas al bienestar de la población.

Por consiguiente, se elaboró el proyecto de acto administrativo, que establece la guía metodológica general para la implementación de un observatorio en salud, la cual considera los aspectos mínimos que se requieren para la conformación, funcionamiento y evaluación de un observatorio; desde su definición conceptual, metodológica y operativa, hasta la conformación de redes de conocimiento que contribuyan a abordar temáticas prioritarias en salud para la toma de decisiones.

Adicionalmente, se implementó el Observatorio de Desigualdades en Salud y se elaboró el contenido del sitio web, se realizó la identificación de fuentes de información, se definieron los indicadores propuestos, se realizó el documento de visualización de los indicadores y el documento de Guía Metodológica del Observatorio; la cual contiene el plan de trabajo, la operación y la evaluación, con el fin de fortalecer y dar continuidad al mismo.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

En cuanto al Observatorio Nacional de Migración y Salud se realizó la administración y actualización periódica de los indicadores de salud priorizados y del contenido de la página web; se estructuraron propuestas como estrategia para el fortalecimiento de la calidad de las fuentes de información que se requieren, tales como: diagnóstico del estado de la fuente de información Circular 029, y brindar asistencia técnica en entidades territoriales con debilidades en el reporte de la información. Así mismo, se elaboró un documento frente a la caracterización de la población migrante procedente de Venezuela, se actualizó la infografía y se gestionó la disposición de fuentes secundarias. También se elaboraron y publicaron los boletines: "Migración y Salud" y "Fenómeno migratorio en la región del Urabá Colombiano: en busca del tránsito hacia el norte del continente americano".

La DED requiere, para diciembre del año 2021 y el año 2022 continuar con la gestión de los Observatorio de Salud propuesto por el ministerio según la guía metodológica para la construcción y gestión de los observatorios para lo cual es necesario integrar las fuentes de datos ya existentes, que proporcionen información de la temática del observatorio. Dentro de las cuales están: las fuentes primarias como los censos poblacionales, sistemas de información en salud y como el Sistema de Vigilancia en Salud Pública -SIVIGILA-, Registro Individual de Prestación del Servicio -RIPS-, estadísticas vitales, entre otros. Estas fuentes primarias tienen un mayor control sobre la calidad y recopilación de los datos y favorece la construcción de indicadores comparables en el tiempo y entre áreas geográficas diferentes y las Fuentes Secundarias como resultados de encuestas, investigaciones o sistemas de información externos al sector, de igual forma, contribuyen la construcción de indicadores en temas específicos, lo anterior, con el fin de definir los indicadores más apropiados para el seguimiento de las políticas públicas, que trata el observatorio.

De igual forma, el observatorio en salud contribuye a la traducción del conocimiento por medio de la elaboración de los documentos que facilitan la comprensión y la divulgación como los boletines virtuales, los cuales se convierten en un medio adecuado de comunicación donde se pueden divulgar conocimientos alrededor de diferentes temas y problemáticas dirigidas a un público heterogéneo y diverso. También se pueden generar infografías las cuales utilizan imágenes y textos con el fin de comunicar información de manera visual.

Para un abordaje integral del observatorio, es necesario la definición de líneas temáticas que se originan del tema central y responden al propósito y objetivos del mismo; pueden tener un enfoque multidisciplinario que permita comprender y profundizar la situación de salud y generar proyectos específicos que contribuya al objetivo general del observatorio. En este sentido, para definirlos es necesario hacer un proceso de priorización que surja de la revisión normativa, conceptual y del contexto histórico, como se detalló previamente en este documento. Las líneas temáticas son ejes ordenadores que permiten estructurar el plan de trabajo y organizar al equipo multidisciplinario de acuerdo las competencias, experiencia y manejo del tema; de ser necesario se pueden definir sublíneas para robustecer el conocimiento, mejorar la comprensión del tema por parte de los usuarios e incentivar la vinculación de actores clave para la conformación de redes de conocimiento del observatorio en salud.

Índice de Resiliencia Epidemiológica Municipal (IREM), A partir de la publicación de la Resolución 777 de 2021, se establece la necesidad de publicar quincenalmente el Índice de Resiliencia Epidemiológica Municipal (IREM) como indicador que permitirá la reactivación económica y social de manera gradual y segura en los territorios, en el marco de la pandemia por COVID-19.

La medición de este índice permite identificar los territorios con mayor resiliencia epidemiológica ante la apertura de espacios para el desarrollo de actividades económicas y sociales. Su seguimiento es importante para detectar de forma oportuna un riesgo inminente de brotes por COVID-19 que puedan generen un impacto negativo en la salud y economía de la población.

Este índice fue construido por la Dirección de Epidemiología y Demografía y es obligación de la misma publicar quincenalmente los resultados, así como acompañar a los territorios en las dudas y solicitudes relacionadas con el índice. La contratista ha liderado la construcción del indicador, su validación, modificación de la fórmula de cálculo y actualización periódica.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Análisis para la toma de decisiones. Regularmente y en el marco de la toma de decisiones basada en evidencia, la Alta dirección solicita conceptos técnicos, análisis específicos con fuentes de información propia, revisiones de la literatura, entre otros a la Dirección de Epidemiología y Demografía.

Para responder oportunamente, se hace preciso contar con contratistas con formación en epidemiología, con habilidades para la escritura, generación de informes, policy brief, presentaciones en español y en inglés, para responder con oportunidad a las solicitudes de información y resumen de evidencia científica.

El presente contrato se financiará con recursos del Proyecto de Inversión *"Fortalecimiento de la información relacionada con la situación de salud de la población a nivel Nacional"*, código BIN 2018011000134, contrato que permitirá a la Dirección de Epidemiología y Demografía cumplir con las prioridades estratégicas planteadas para el 2022 en cuanto al posicionamiento como gestora del conocimiento, realizando análisis estadístico y epidemiológico a los datos integrados al sistema de información, la construcción de informes, boletines epidemiológicos y estudios científicos, implementación y fortalecimiento normativo del sistema de observatorios de salud.

1.3 DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL MINISTERIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

De acuerdo con la necesidad señalada, la DED requiere contratar un grupo de profesionales para que apoyen, orienten y acompañen técnicamente en la gestión del conocimiento a través de los observatorios de salud y el desarrollo de productos de conocimiento de información epidemiológica, para ello se requieren las siguientes actividades: i. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía avanzando en la estrategia de posicionamiento de la producción de gestión del conocimiento, ii Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en el desarrollo de los conceptos técnicos, documentos y boletines en los temas de gestión del conocimiento que le sean asignados en el marco de los observatorios de salud, iii Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en el desarrollo de los conceptos técnicos, documentos y boletines en los temas de gestión del conocimiento que le sean asignados en el marco de los observatorios de salud, iv. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en el uso de las fuentes de información del Ministerio para la realización de análisis que se requieran para conocer la situación epidemiológica de los eventos de interés en salud pública y el impacto de las intervenciones en salud pública a nivel nacional y territorial, v. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en la operativización de la guía metodológica de observatorios nacionales de salud del Ministerio, vi. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en la delimitación de las líneas de análisis y producción intelectual de los Observatorios de Salud del Ministerio, vii. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en la gestión normativa del del Sistema de observatorios, que soporte la rectoría de la DED. Viii. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en el diseño y análisis de estudios de la efectividad de las vacunas contra el covid-19 en el marco de la evaluación del Plan Nacional de Vacunación. Apoyar a la DED en el diseño adaptación y cálculo del Índice de Resiliencia Municipal, ix Apoyar a la DED en el análisis epidemiológico estratégico para la gestión en clave de política pública, x Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en la generación y seguimiento de respuestas a las peticiones y requerimientos de información, sobre los temas relacionados con el objeto del contrato, x..Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados por la Dirección de Epidemiología y Demografía. Adicionalmente deben hacer uso de las fuentes de información del Ministerio para la realización de análisis que se requieran para conocer la situación epidemiológica de los eventos de interés en salud pública y el impacto de las intervenciones en salud pública a nivel nacional y territorial.

Es importante aclarar que dado el volumen y complejidad de las actividades que deben ser realizadas para dar cumplimiento a las prioridades estratégicas que se ha planteado la DED con el grupo de gestión del conocimiento y fuentes de información, los profesionales de planta no son suficientes y se requiere contar con más profesionales para el desarrollo de las necesidades anteriormente descritas.

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar un grupo de profesionales que cumplan con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el numeral 7 de este estudio previo, precisando que el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias, de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en la gestión del conocimiento a través de los observatorios de salud y el desarrollo de productos de conocimiento de información epidemiológica.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio, cuando a ello hubiere lugar.
10. Entregar a la finalización del contrato en medio magnético (en 2 copias), los archivos tipo Office o cualquier otro medio utilizado para la elaboración de los o productos pactados en el contrato, esto incluye todas las versiones o archivos que sirvieron de soporte para la consecución de los mismos,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental (ORFEO).
13. Asistir a las actualizaciones programadas por **EL MINISTERIO** que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión-SIG.
14. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.

15. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL/LA CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. **EL/LA CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
17. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato.
2. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía avanzando en la estrategia de posicionamiento de la producción de gestión del conocimiento.
3. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en el desarrollo de los conceptos técnicos, documentos y boletines en los temas de gestión del conocimiento que le sean asignados en el marco de los observatorios de salud.
4. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en el uso de las fuentes de información del Ministerio para la realización de análisis que se requieran para conocer la situación epidemiológica de los eventos de interés en salud pública y el impacto de las intervenciones en salud pública a nivel nacional y territorial
5. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en la operativización de la guía metodológica de observatorios nacionales de salud del Ministerio.
6. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en la delimitación de las líneas de análisis y producción intelectual de los Observatorios de Salud del Ministerio.
7. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en la gestión normativa del Sistema de Observatorios, que soporte la rectoría de la Dirección de Epidemiología y Demografía.
8. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en el elaboración y análisis de estudios de la efectividad de las vacunas contra el covid-19 en el marco de la evaluación del Plan Nacional de Vacunación.
9. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en la estructuración, adaptación y cálculo del Índice de Resiliencia Municipal.
10. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en el análisis epidemiológico estratégico para la gestión en clave de política pública y toma de decisiones
11. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en la generación y seguimiento de respuestas a las peticiones y requerimientos de información, sobre los temas relacionados con el objeto del contrato
12. Apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en las funciones de supervisión sobre la ejecución de los contratos que le sean asignados, en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 546 de 2021, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
13. Apoyar y acompañar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en las reuniones que le sean programadas, así como recomendar los aspectos técnicos necesarios para el desarrollo de las mismas y que tengan relación con el objeto del contrato.
14. Suscribir conjuntamente con el Supervisor el formato GCOF03 Acuerdo de ejecución contractual, o el que haga sus veces el cual deberá remitir al Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual como requisito para el trámite del primer pago.

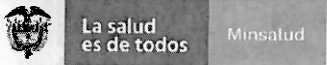
 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

2.2.3 OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

1. Presentar para el primer pago, la inducción virtual establecida por el Ministerio. Una vez terminada la inducción virtual, **EL/LA CONTRATISTA** debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato y anexar al primer pago. Así mismo, presentar certificación de examen pre-ocupacional.
2. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por EL MINISTERIO.

2.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL/LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Verificar que **EL/LA CONTRATISTA** presente para el primer pago del contrato, la inducción virtual establecida por el Ministerio, en la que se encuentra incluido el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, así como la presentación de certificación de examen pre-ocupacional
3. Cuidar ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo de **EL/LA CONTRATISTA**, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
6. Asignar las actividades a realizar por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.
7. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, **EL/LA CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación comercial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse por fuera de la ciudad de Bogotá D.C.

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
15. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL/LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado

2.4 INFORMES

1. Informe mensual que contenga el estado de avance de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones de acuerdo al plan de trabajo y el cronograma de actividades aprobados.
2. Informe final consolidado que contenga el desarrollo de cada una de las obligaciones contractuales con sus resultados y respectivos soportes.

2.5 PRODUCTOS

1. Un (1) documento que dé cuenta del apoyo brindado en los análisis que se hayan realizado para conocer la situación epidemiológica de los eventos de interés en salud pública y el impacto de las intervenciones en salud pública a nivel nacional y territorial
2. Un (1) documento que dé cuenta del apoyo brindado en la delimitación de las líneas de análisis y producción intelectual de los observatorios de salud del Ministerio, así como del desarrollo de documentos y boletines en los temas de gestión del conocimiento que le sean asignados en el marco de los observatorios de salud.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de julio de 2022.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.8 CONTRATO A CELEBRAR

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural.

2.9 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	SI
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	SI
Certificación idoneidad, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	SI

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros - artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas.	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el Contratista durante la prestación del servicio	SI

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de **contratación directa**.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede **"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"**. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Ministerio está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	85	Servicios de salud
Familia	11	Prevención y Control de Enfermedades
Clase	15	Prevención y control de enfermedades contagiosas
Producto	14	Servicios de prevención o control de epidemias
Codificación	85111514	

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

En general, los servicios de estandarización de datos o contenidos – Código UNSPSC 85111514 se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige de los profesionales un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y conocimientos. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas al Ministerio, se requiere un profesional con la formación y experiencia establecida en el numeral 7 del presente estudio previo

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el Ministerio, considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Adicional a lo anterior y atendiendo lo señalado en la Resolución 227 del 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social determinó que el perfil requerido es el siguiente:

Tipo de Contratista	Requisitos	Equivalencia	Valor Máximo de Honorarios
Contratista 4	TP + MA+ 52 MEPR O TP + ES+ 64 MEPR	88 MEPR	\$11.353.379

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Ministerio deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con la Resolución 227 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, el valor del contrato a suscribir, se presenta así:

Tipo contratista	Honorarios mensuales	Plazo	Valor contrato
Contratista 4	\$9.785.000	Hasta el 30 de julio de 2022	\$78.280.000

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$78.280.000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

5.2. FORMA DE PAGO

Para la vigencia 2021:

Hasta la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$9.785.000)**, en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS**

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$9.785.000) o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del respectivo informe de ejecución que dé cuenta del avance del contrato.

Para la vigencia 2022:

Hasta la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$68.495.000)** en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$9.785.000)** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del respectivo informe de ejecución que dé cuenta del avance del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Para este pago **EL/LA CONTRATISTA** podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará. Así mismo, deberá anexar al primer pago la constancia de la inducción virtual establecida por el Ministerio, en la que se encuentra incluido el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL/LA CONTRATISTA** para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL/LA CONTRATISTA** durante todo el periodo de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2021**, así:

ID. DEP.	PLAN DE ACCIÓN		PROYECTO DE INVERSIÓN			
	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

2200	C-1901-0300-32-0-1901033-02	2200-01	Servicio de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en epidemiología	1901-300-32	2018011000134	Fortalecimiento de la información relacionada con la situación de salud de la población. A Nivel Nacional
------	-----------------------------	---------	---	-------------	---------------	---

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2021**, así:

ID. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	No. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
2200	105	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Epidemiología y Demografía en la gestión del conocimiento a través de los observatorios de salud y el desarrollo de productos de conocimiento de información epidemiológica.	1	Septiembre	8	\$ 78.280.000	Contratación Directa

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2021 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad, así:

No.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
148621	AGOSTO 24 DE 2021	\$ 9.785.000	C-1901-0300-32-0-1901033-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EPIDEMIOLOGÍA - FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA SITUACIÓN DE SALUD DE LA POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	11	02-02-02-008-003-09 Otros Servicios Profesionales y Técnicos N.C.P.

Adicionalmente, se cuenta con la aprobación de cupo para comprometer vigencias futuras en 2022 No. 2-2021-062157 de fecha 24 de noviembre de 2021, emitido por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por un valor de \$4.928.146.118

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 227 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son:

PERFIL REQUERIDO		
TIPO	ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Contratista 4	TP+MA o TP+ES	52 MEPR o 64 MEPR u 88 MEPR por equivalencia

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Requisitos Contratista necesidad específica.	Título Profesional en el área de ciencias de la salud o en el área de agronomía, veterinaria y afines o en gerencia en sistemas de información en salud o en ingeniería de sistemas o en administración de sistemas de información y especialización o maestría en estadística o epidemiología o salud pública o en biomatemáticas o en métodos de análisis demográficos Experiencia profesional relacionada con gestión y/o investigación en salud, y/o análisis estadísticos y/o métodos epidemiológicos y/o vigilancia en salud pública y/o sistemas de información en salud y/o análisis de bases de datos o auditoría o seguimiento en salud, o economía de salud o gestión o formulación o ejecución de proyectos en salud o acompañamiento en la formulación y/o implementación de programas y/o proyectos de salud y/o promoción de la salud, y/o prestación de servicios de salud.
--	---

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N
Clase
Fuente
Etapas
Tipo
Descripción
Consecuencia de la ocurrencia del evento
Probabilidad
Impacto
Valoración
Categoría
¿A quién se le asigna?
Tratamiento/Control a ser implementado
Probabilidad
Impacto
Valoración
Categoría
¿Afecta la ejecución del contrato?
Responsable por implementar el tratamiento
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento
¿Cómo se realiza el monitoreo?
Periodicidad
Monitoreo y revisión

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

2	-1
General	General
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Social- político y de la naturaleza	Regulatorios
Imposibilidad de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto contractual por problemas de orden público y/o eventos naturales.	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual
Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato
1	1
1	1
2	2
Bajo	Bajo
Ministerio 50% contratista 50%	Contratista y/o Ministerio según sujeto de la obligación
Establecer planes de contingencia; efectuar revisiones periódicas al cronograma y/o plan de trabajo.	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato
1	1
1	1
2	2
Bajo	Bajo
No	No
Supervisor	Supervisor
Inmediato, una vez se presente el evento	Inmediato, una vez se presente el evento
Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato
Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o planes de trabajo	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato
Según lo establecido en el plan de contingencia	Mensual

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

3	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Daños en los archivos y/o base de datos producto de entrega y que signifiquen reproceso para su uso	Retraso en el cumplimiento del contrato, mayores costos para el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista 100%	Backups, copias de seguridad	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Con la entrega de los productos asociados	Pruebas físicas	Mensual
---	------------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	------	------------------	------------------------------	---	---	---	------	----	-------------	--	---	-----------------	---------

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	OBJETO	TIEMPO
Cumplimiento	25 % del valor del Contrato	Esta póliza se exige con el fin de proteger al Ministerio de posibles incumplimientos totales o parciales del contratista en la ejecución de las obligaciones pactadas.	Ejecución y 6 meses más

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, versión M-MACPC-14, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	05

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles - 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

12. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo del Director de Epidemiología y Demografía o la persona a quien este designe.

JULIÁN ALFREDO FERNÁNDEZ NIÑO

Director de Epidemiología y Demografía

Elaboró: amolina

Revisó: domartínez

Aprobó: jfernandezn

CONTACTO ÁREA TÉCNICA	Angélica Molina Rivera – Extensión 3118 Doris Martínez Corredor – Extensión 3135
------------------------------	---